

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA.
Palmira- Valle del Cauca, 22 de enero de 2024. A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias informando que no se subsanó la demanda.
MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INTERLOCUTORIO No. 054
Palmira-Valle del Cauca, 22 de enero de 2024

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JENNIFER ANDREA RIVAS BECERRA
DEMANDADO:	JAMER ALONSO JIMÉNEZ SANDOVAL
RADICACIÓN:	765203184001-2023-00562-00

CONSIDERACIONES:

Como quiera que la parte actora, no subsanó los defectos que adolecía la presente demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la misma, ordenándose el archivo definitivo de las diligencias, a lo que se procederá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo que el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, propuesta a través de Apoderado Judicial de la señora JENNIFER ANDREA RIVAS BECERRA, en contra del señor JAMER ALONSO JIMÉNEZ SANDOVAL.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias al archivo definitivo, previa anotación en el libro radicador digital del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 006 de hoy 23 de enero de 2024, notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69bbc2c8bf1c376b1afdf47a0524d6fd62824ae70a467c7d9f89547c3d82271b**

Documento generado en 22/01/2024 06:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>